



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2020 00228 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO C. 2
Villavicencio, tres de marzo de dos mil veintitrés

1. Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, téngase por agregado al expediente el Despacho Comisorio No. 044 del 9 de diciembre de 2021, remitido por la Alcaldía de Medellín – Inspección de Policía Urbana de 1A Cat, sin diligenciar por falta de interés de la parte interesada (archivo digital 52).
2. Incorpórese al expediente la nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, respecto del embargo decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-287600 (archivo digital 56).

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 6 de marzo de 2023, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA